



Tribunal Supremo Electoral

Res.- 195-2023
Formulario CM- 306.
Organización Política: "UNE"
Exp.: DDRCSM-IC-156-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Nueve de Marzo del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **SANDRA JULIETA TORRES CASANOVA**, Representante Legal del Partido Político: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, "UNE"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **LA REFORMA**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 306**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, celebrada para el efecto según Acta número **03-2022**, con fecha **trece de octubre de dos mil veintidós**, por el partido mencionado.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **LA REFORMA**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, "UNE"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	FLAVIO ARTEMIO MACARIO FUENTES (VACANTE)
SINDICO TITULAR 1	ALFREDO RAFAEL RAMIREZ BAMACA
SINDICO TITULAR 2	CARLOS HUMBERTO MEJIA CAL
SINDICO SUPLENTE 1	JONATAN YOBANY PEREZ PEREZ
CONCEJAL TITULAR 1	RUBEN AMERICO CORONADO SANTOS (VACANTE)
CONCEJAL TITULAR 2	GONZALO MANUEL LOPEZ OROZCO
CONCEJAL TITULAR 3	JAIME DIONEL OROZCO AGUILAR
CONCEJAL TITULAR 4	GUMERCINDO SAUL OROZCO Y OROZCO
CONCEJAL TITULAR 5	LUDY LISBET PEREZ PEREZ (VACANTE)
CONCEJAL SUPLENTE 1	ASUCELY VICTORIA CASTAÑÓN PEREZ
CONCEJAL SUPLENTE 2	MYNOR IBAN MIRANDA PEREZ

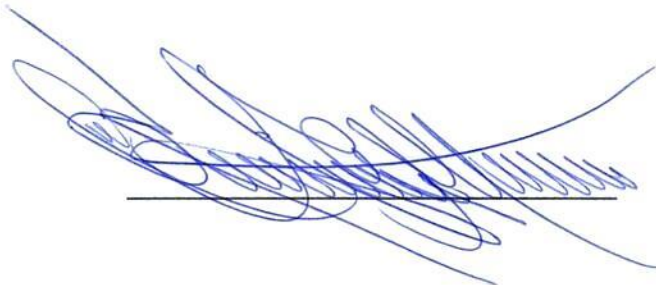
- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 306**. **NO** así las candidaturas de: **ALCALDE**, a nombre de **FLAVIO ARTEMIO MACARIO FUENTES**, en base al Artículo 206 párrafo 7º. De la Ley Electoral y de Partidos Políticos, **CONCEJAL TITULAR 1**, a nombre de **RUBEN AMERICO CORONADO SANTOS**, por no presentar papelería completa de soporte para su inscripción, y **CONCEJAL SUPLENTE 5**, a nombre de **LUDY LISBET PEREZ PEREZ**, por no cumplir con el Artículo 43 inciso "A" del Código Municipal (vecino de otro Distrito Municipal), a lo cual el Representante Legal al firmar la Notificación confirma las vacantes.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.


NOTIFIQUESE.-



LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ
Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos

EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS
Catorce HORAS CON en punto
MINUTOS DEL DÍA Nueve DE MARZO DE DOS MIL
VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL
REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01
SAN MARCOS, **NOTIFIQUE A: REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO:
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, "UNE", LA RESOLUCIÓN No. 195-2023**
DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL
SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: **ELSA ELVIRA
ARREAGA MUÑOZ**, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE
IDENTIFICACIÓN CUI: **1820 69834 1201** EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL
DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: **6425368**,
QUIEN DE ENTERADA **SI FIRMA**. DOY FE.-----




LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ.
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS.

Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos

